



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Medellín, seis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Concondarto
Solicitantes	Jairo León Trujillo Restrepo Rosalinda Numa de Trujillo
Radicado	05001 31 03 015 <u>2000 00218 00</u>
ASUNTO:	Desarchivo proceso. Previo a resolver solicitud de levantamiento de las medidas y reconocer la prescripción de las obligaciones, se da traslado a los acreedores

Teniendo en cuenta las varias solicitudes efectuadas por el apoderado de la parte actora, donde solicitan el desarchivo del proceso, se deja a disposición de las partes el proceso de la referencia en la secretaría del despacho, llamando previamente al juzgado para concertar cita para permitirles el ingreso.

Ahora bien, lo que respecta a las solicitudes, así como derecho de petición para que sea levantado el embargo que reposa sobre los inmuebles identificados con M.I 001-483107, 001-483106, 483105 y 001-483160, indicando que se reconozca la prescripción de las obligaciones que las sustentan, es pertinente señalar el estado del proceso: no se ha posesionado contralor alguno, y se ha realizado audiencia que permita terminar con acuerdo concordatario. El fin del concordato es que los solicitantes informan su imposibilidad de cumplir con sus obligaciones, y es por ello que requiere que los acreedores se hagan parte para llegar a un acuerdo de pago que beneficie a as partes.

Es por ello que, previo a decidir sobre el levantamiento o no de la medida sobre los inmuebles antes identificados, se hace necesario correr traslado a los acreedores por el término de la ejecutoria del presente auto, para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bc8060f7b41f61939ad95719ee543e32de63ca9d39479652ba96d5ef0b58c6**

Documento generado en 07/04/2021 09:13:05 AM